

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 26 de octubre de 2018, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 29 de junio de 2017 proferida por éste Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda y, modificó el ordinal "TERCERO" de dicha providencia.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>18</u> de fecha <u>19</u> de marzo de <u>2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,  ELIZABETH VILLAMILLO MORALES
11001-33-35-013-2015-00847